

CAPITULO IV

Modificación de los Estatutos y disolución del Consorcio

ARTICULO 23.—Modificación de los Estatutos

La modificación de los Estatutos se producirá a propuesta del Consejo Rector y con la posterior aprobación, como mínimo, de dos de las Entidades consorciadas.

ARTICULO 24.—Disolución del Consorcio

Corresponde proponer la disolución del Consorcio al Consejo Rector, con la posterior aprobación de todas las Entidades consorciadas.

En el caso de que sólo una de las Instituciones y Entidades fundadoras resuelva su retirada del Consorcio, éste continuará vigente en relación con las demás Entidades consorciadas, sin que tenga aquella derecho a la reversión de los bienes puestos a disposición del Consorcio.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 4 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la «Limpieza de los edificios dependientes de la Presidencia de la Junta de Extremadura, incluida la atención de las dependencias de la residencia oficial».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto mediante concurso de fecha 4 de enero de 1996, correspondiente al expediente A-5/96 «Limpieza de los edificios dependientes de la Presidencia de la Junta de Extremadura, incluida la atención de las dependencias de la residencia oficial», a favor de la empresa Salmantinos, S.L., por la cantidad de veinticinco millones quinientas noventa y cuatro mil ciento cuarenta y ocho (25.594.148 pesetas).

Mérida, 4 de enero de 1996.—El Secretario General Técnico, IGNACIO SANCHEZ AMOR.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 30 de enero de 1996, sobre notificación a D.^a María Angeles Teira Ruiz en expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.^a María Angeles Teira Ruiz, con último domicilio conocido en C/. Hernán Cortés, 12, 2.º A, de Villanueva de la Serena, los Pliegos de Cargo núms. H-455/95 y H-

460/95, que le fueron instruidos por la Dirección General de Administración Local e Interior en fecha 29-11-95 ambas, por supuesta infracción del art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime conveniente.

La Directora General de Administración Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO.

EDICTO de 30 de enero de 1996, sobre notificación a D.^a Paulina Espinosa Márquez en expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar a D.^a Paulina Espinosa Márquez, con último domicilio conocido en C/. Zacarías de las Heras, 81, de Almendralejo, los Pliegos de Cargo núms. H-210/95 y H-293/95, que le fueron instruidos por la Dirección General de Administración Local e Interior en fechas 11-9-95 y 28-9-95 respectivamente, por supuesta infracción del art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de